



Asamblea General

Distr. limitada
24 de julio de 2001
Español
Original: inglés

Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional

Grupo de Trabajo sobre proyectos
de infraestructura con financiación privada
4º período de sesiones
Viena, 24 a 28 de septiembre de 2001

Programa provisional con anotaciones y calendario de reuniones del cuarto período de sesiones

I. Programa provisional

1. Apertura del período de sesiones
2. Elección de la Mesa
3. Aprobación del programa
4. Posible adición a la Guía Legislativa de la CNUDMI sobre proyectos de infraestructura con financiación privada
5. Otros asuntos
6. Aprobación del informe

II. Anotaciones

Tema 1. Apertura del período de sesiones

1. El cuarto período de sesiones del Grupo de Trabajo (anteriormente denominado Grupo de Trabajo sobre los plazos y la prescripción en la compraventa internacional de mercaderías) se celebrará en el Centro Internacional de Viena del 24 al 28 de septiembre de 2001. El período de sesiones se inaugurará el lunes 24 de septiembre de 2001 a las 10.00 horas. El Grupo de Trabajo está integrado por todos los Estados miembros de la Comisión, que son los siguientes: Alemania, Austria, Benin, Brasil, Burkina Faso, Camerún, Canadá, China, Colombia, España, Estados Unidos de América, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Fiji, Francia, Honduras, Hungría, India, Irán (República Islámica del), Italia, Japón,

Kenia, Lituania, Marruecos, México, Paraguay, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania, Rwanda, Sierra Leona, Singapur, Sudán, Suecia, Tailandia, Uganda y Uruguay (que se turna anualmente con la Argentina).

Tema 2. Elección de la Mesa

2. Conforme a la práctica observada en períodos de sesiones anteriores, el Grupo de Trabajo tal vez proceda elegir a un Presidente y un Relator.

Tema 4. Posible adición a la Guía Legislativa de la DNUDMI sobre proyectos de infraestructura con financiación privada

3. En su 33º período de sesiones, celebrado en Nueva York del 12 de junio al 7 de julio de 2000, la Comisión aprobó la Guía Legislativa de la CNUDMI sobre proyectos de infraestructura con financiación privada, integrada por recomendaciones legislativas (A/CN.9/471/Add.9), con las enmiendas aprobadas por la Comisión en ese período de sesiones, y las notas de las recomendaciones legislativas (A/CN.9/471/Add.1 a 8), que se autorizó a la Secretaría a concluir a la luz de las deliberaciones de la Comisión¹. Desde entonces la Guía Legislativa se ha publicado en todos los idiomas oficiales.

4. En el mismo período de sesiones la Comisión también examinó una propuesta sobre la labor futura en la materia. Se opinó que si bien la Guía Legislativa constituiría una referencia útil para los legisladores nacionales en la creación de un marco legislativo favorable a la inversión privada en infraestructura pública, de todos modos sería conveniente que la Comisión formulase directrices más concretas, en forma de disposiciones legislativas modelo o, incluso, de ley modelo dedicada a cuestiones concretas².

5. Después de examinar esa propuesta, se decidió que la Comisión estudiara la cuestión de la conveniencia y viabilidad de preparar una ley modelo o disposiciones legislativas modelo sobre determinadas cuestiones previstas en la Guía Legislativa en su 34º período de sesiones. A efectos de prestar asistencia a la Comisión para que pudiera adoptar una decisión fundada al respecto, se pidió a la Secretaría que organizara un coloquio, en colaboración con otras organizaciones internacionales o instituciones financieras internacionales interesadas, a fin de difundir la Guía³.

6. Se organizó un coloquio titulado “Infraestructura con financiación privada: marco jurídico y asistencia técnica”, que contó también con el patrocinio y la asistencia del *Public-Private Infrastructure Advisory Facility (PPIAF)*, un fondo de asistencia técnica de donantes múltiples que tiene por objeto ayudar a los países en desarrollo a mejorar la calidad de su infraestructura mediante la participación del sector privado. El Coloquio se celebró en Viena del 2 al 4 de julio de 2001, durante la segunda semana del 34º período de sesiones de la Comisión.

7. En su 34º período de sesiones, celebrado en 2001, la Comisión tomó nota con reconocimiento de los resultados del Coloquio, que se resumen en una nota de la Secretaría (A/CN.9/488), y agradeció al *Public-Private Infrastructure Advisory Facility (PPIAF)* el apoyo financiero y en materia de organización que había prestado. La Comisión manifestó también su reconocimiento a las diversas organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales internacionales que habían enviado representantes al Coloquio y a los oradores participantes. Por

último, la Comisión estuvo de acuerdo en que las Naciones Unidas publicaran las actuaciones del Coloquio e hizo suya la recomendación que se había formulado en éste de que la Secretaría, en coordinación con otras organizaciones, emprendiera iniciativas conjuntas para lograr la amplia difusión de la Guía.

8. Se expresaron diversas opiniones respecto de la conveniencia y viabilidad de que la Comisión emprendiera una labor futura en materia de proyectos de infraestructura con financiación privada.

9. Se compartió la opinión de que existía una demanda considerable de legislación modelo que sirviera de orientación más concreta, en particular en los países en desarrollo y en los países con economías en transición. Al respecto se sugirió que la Guía Legislativa se utilizara para elaborar un repertorio de disposiciones modelo básicas que versaran sobre algunas de las cuestiones sustantivas que en ella se señalaban y abordaban. Se indicó que si bien la Guía misma constituía un instrumento valioso del que podrían servirse los legisladores nacionales al promulgar o revisar legislación en la materia, la eficacia del proceso aumentaría considerablemente si se contara con disposiciones legislativas modelo. Se observó asimismo que, si la labor se emprendía de inmediato, se podría aprovechar el inmenso e importante bagaje de conocimientos que se había acumulado durante el proceso que culminó con la aprobación de la Guía y se podría terminar con facilidad y eficacia en un plazo razonable. Por último, se indicó que no era incongruente emprender esa labor y, paralelamente, dar a conocer y difundir Guía.

10. Al parecer, también existía la preocupación ampliamente compartida de que el hecho de emprender una labor en la misma esfera muy poco tiempo después de que se hubiera aprobado la Guía pudiera socavar el ingente y valioso trabajo que había conducido a su aprobación y debilitar, en definitiva, sus repercusiones positivas. Se observó que los criterios flexibles aplicados en la Guía proporcionaban ya suficiente orientación a los legisladores que desearan utilizarla como patrón al promulgar o enmendar leyes nacionales. También se opinó que no cabía esperar que la redacción de un repertorio limitado de disposiciones legislativas modelo diera lugar a nuevas pautas de orientación, puesto que siempre sería necesario remitirse a las recomendaciones de la Guía. Por consiguiente, se sugirió que la conveniencia de poner en marcha ese proyecto se examinara más adelante, cuando los legisladores supieran más acerca de la existencia y el contenido de la Guía y hubieran comprobado realmente su utilidad. Otra opinión fue que ese aplazamiento también resultaría útil porque permitiría determinar con precisión a qué cuestiones habían de dedicarse verdaderamente los esfuerzos de armonización.

11. Tras examinar los distintos puntos de vista expresados, la Comisión convino en que la tarea de redactar disposiciones legislativas modelo básicas sobre proyectos de infraestructura con financiación privada debía encomendarse a un grupo de trabajo. Se opinó que, para que la labor futura en materia de proyectos de infraestructura con financiación privada se terminara en un plazo razonable, era indispensable elegir un sector concreto de los muchos que se abordaban en la Guía Legislativa. Por consiguiente, se convino en que en su primer período de sesiones el Grupo de Trabajo determinara las cuestiones concretas sobre las que se pudieran formular disposiciones legislativas modelo, con la idea de que éstas probablemente pasaran a constituir una adición a la Guía Legislativa⁴.

12. El Grupo de Trabajo tendrá a la vista la Guía Legislativa de la CNUDMI sobre proyectos de infraestructura con financiación privada y tal vez desee basar sus deliberaciones en las recomendaciones legislativas que allí figuran. También tendrá a la vista el informe sobre el Coloquio a que se hizo referencia en el párrafo 6 (A/CN.9/488). Conforme a una sugerencia formulada en el Coloquio (A/CN.9/488, párr. 19), el Grupo de Trabajo tal vez desee, además, abordar una etapa determinada de los proyectos de infraestructura con financiación privada, concretamente, la selección del concesionario, con miras a formular propuestas concretas para la redacción de disposiciones legislativas relacionadas con esa etapa.

Tema 6. Aprobación del informe

13. Al final de su período de sesiones, el Grupo de Trabajo tal vez desee aprobar un informe para presentar a la Comisión en su 35º período de sesiones, que se celebrará en Nueva York del 10 al 28 de junio de 2002.

Sesiones

14. El período de sesiones del Grupo de Trabajo se celebrará del 24 al 28 de setiembre de 2001 en el Centro Internacional de Viena. Se dispondrá de cinco días laborables para examinar los temas del programa. El horario de las sesiones será de las 9.30 a las 12.30 horas y de las 14.00 a las 17.00 horas, salvo el lunes 24 de septiembre de 2001, en que la sesión de la mañana comenzará a las 10.00 horas.

Notas

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo quinto período de sesiones, Suplemento N° 17 (A/55/17)*, párrs. 195 a 368.

² *Ibíd.*, párr. 375.

³ *Ibíd.*, párr. 379.

⁴ *Ibíd.*, *quincuagésimo sexto período de sesiones, Suplemento N° 17 (A/56/17)*, párr. 369 (el informe se publicará en agosto).